

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0015-R**

**Machala, 13 de febrero de 2023**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**Proceso Nro. BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**QUE**, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga

## Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0015-R

Machala, 13 de febrero de 2023

Tama del cantón Guayaquil, el 31 de enero de 2023, el Magister José Roberto Cajas González, en su calidad de Gerente General Subrogante de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Mgs. Edwin Rolando Castillo Abad, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

**QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

**QUE**, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva”;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

**QUE**, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L1223.

**QUE**, con oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de 16 de febrero de 2022, suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, informa sobre la aprobación de los Planes de Adquisición de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC ( BID V) y 4600/OC – EC (BID VI).

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de 17 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente de Planificación, encargado – CORP, informa sobre la NO objeción al Plan de Adquisiciones de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 46000/OC – EC (BID VI).

**QUE**, mediante Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0083-M, de 23 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, indicó sobre la ejecución de operaciones de crédito Nro. EC-L1223 (BID V) y EC-L1231 (BID VI), del seguimiento de cronograma de ejecución de los

## Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0015-R

Machala, 13 de febrero de 2023

programas BID V y VI, para los proyectos financiados para el año 2022.

**QUE**, para la contratación de **“EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD”**, cuyo presupuesto referencial es de USD 220.980,66 incluido IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria Nro. 901000000000000, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0010033, de 17 de octubre de 2022, y aprobado el 24 de octubre de 2022, por el Director Administrativo Financiero encargado de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro.

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **“EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD”**: según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 27 de octubre de 2022, de la Directora de Adquisiciones, encargada.

**QUE**, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2022-2022-1759-M, de 26 de octubre de 2022, el Director de Distribución encargado, solicitó al Administrador de Unidad de Negocio El Oro, autorice el inicio del proceso **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD”**, bajo la modalidad de Comparación de Precios, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADM-2022-1868-M del 26 de octubre de 2022, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, autorizó el inicio del proceso **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD”**, bajo la modalidad de Comparación de Precios, y además dispone la continuación del trámite correspondiente.

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2022-0682-M, de 27 de octubre de 2022, el Líder de Adquisiciones encargado, remitió el expediente del proceso **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD”**, y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de inicio correspondiente.

**QUE**, mediante Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-0331-R, de 27 de octubre de 2022, el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro Encargado, resolvió aprobar el pliego y dar inicio al proceso de contratación Nro. **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, denominado **“EOR**

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0015-R**

**Machala, 13 de febrero de 2023**

**PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD**", y designó en la misma a la Comisión Evaluadora del Proceso.

**QUE**, la convocatoria del proceso Nro. BID-L1223-CNELEOR-CP-DI-OB-002, denominado **"EOR FISCALIZACIÓN DE LA RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO CHACRAS BID GD"**, fue publicada en la página de CNEL EP:  
<https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-el-oro/>

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-2084-M, de 30 de noviembre de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva, remitió a la Comisión Evaluadora del Proceso, los tres sobres que contenían las ofertas del proceso **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, cuyo objeto de contratación es **"EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD"**.

**QUE**, mediante Acta de Apertura de Sobres del proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, de 30 de noviembre de 2022, suscrita por la Comisión Evaluadora del Proceso, cuyo objeto de contratación es **"EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD"**, procedieron con la apertura de la oferta remitida.

**QUE**, mediante Informe de Evaluación de ofertas, de 24 de enero de 2023, del proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, suscrita por la Comisión Evaluadora del Proceso, conformidad con lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN- 2349-15, y Guías de buenas prácticas para la evaluación de ofertas y negociación para contratos financiados por el Programa de Renovación y Repotenciación del Sector Electrónico, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L123, dentro del marco del convenio de préstamo BID nro. 4600/OC-EC, y lo documentos se selección para Comparación de precios, concluye que la oferta presentada por DIÓGENES MERA VILLAVICENCIO, se ajusta sustancialmente a los documentos de selección, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas, y recomendó se adjudique el procedimiento de contratación al oferente DIÓGENES MERA VILLAVICENCIO, por un monto de USD \$ 220.420,66, incluido el IVA, un plazo de ejecución de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

**QUE**, con memorando Nro. CNEL-EOR-CC-2023-0002-M, de 27 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Evaluadora del proceso, informó y remitió al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, el acta de apertura, informe de evaluación de ofertas e informe de resultado, realizado por la Comisión Evaluadora, recomendaron adjudicar el proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, cuyo objeto es **"EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD"** al oferente Ing. DIOGENES GEOVANNY MERA VILLAVICENCIO, cuya oferta se ajustó sustancialmente a los documentos de selección sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**QUE**, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0119-M, de 27 de enero de 2023, el Administrador de la Unidad de Negocio Encargado, en atención a las consideraciones expuestas en el memorando Nro. CNEL-EOR-CC-2023-0002-M, autorizó la elaboración de la adjudicación del

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0015-R**

**Machala, 13 de febrero de 2023**

proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, cuyo objeto es "EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD", al oferente Ing. DIOGENES GEOVANNY MERA VILLAVICENCIO, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego y dispone al Directo Jurídico, elabore la resolución de adjudicación del proceso mencionado, y al Líder de Adquisiciones, encargado, que continúe con el trámite que corresponda.

**QUE**, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADQ-2023-0124-M, de 30 de enero de 2023, suscrito por el Líder de Adquisiciones Encargado, en atención a las Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco interamericano de Desarrollo, versión GN-23419-15, numeral 2.71; y de acuerdo con la disposición efectuada por el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, a través del memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0119-M, remitió el expediente físico del proceso Nro. **BID-L1223-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, cuyo objeto es "EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD", para que proceda conforme lo expresado en el memorando de la referencia.

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el numeral dos de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado el 31 de enero de 2023, ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, por el Gerente General Subrogante de CNEL EP, establece que podrá suscribir contratos, cuyos montos no superen la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por proceso de contratación.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General Subrogante de CNEL EP, ésta Unidad de Negocio.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR:** el contrato de "EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD", derivado del proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, al oferente Ing. **DIOGENES GEOVANNY MERA VILLAVICENCIO**, con RUC. 0802093773001, por cumplir con las Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco interamericano de Desarrollo, versión GN-23419-15, numeral 2.71; y con todos los requisitos establecidos en el pliego y en los términos de referencia, por el valor de USD \$220.420,66, incluido IVA, con un plazo de ejecución de (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo a la cuenta del contratista.

**SEGUNDO.- DESIGNAR:** con la presente resolución al funcionario Ing. Ángel Fernando Pérez Ayala, Analista de Sistemas Eléctricos, como Administrador del Contrato, correspondiente al proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**, cuyo objeto de contratación de "EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE



**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0015-R**

**Machala, 13 de febrero de 2023**

**ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD”.**

El funcionario designado Administrador del Contrato, debe tener en consideración que sus funciones y responsabilidades las ejecutará de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control y recomendaciones de la CGE, Procedimiento de contratación pública y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP, documentos que los encontrarán publicados en la intranet de CNEL EP en las siguientes direcciones: <http://172.30.1.216/manuales/#toggle-id-12><http://172.30.1.216/procedimientos/>

**TERCERO.- DISPONER** al Líder de Adquisiciones Encargado, proceda con la publicación en el Pagina de CNEL EP: : <https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-el-oro/>, de la presente resolución, del proceso de Consultoría Individual Nro. BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002, para la contratación del “**EOR PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA BID GD”**”.

**CUARTO.- DISPONER:** al Director Jurídico, elabore el respectivo contrato dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al ingeniero Ing. **DIOGENES GEOVANNY MERA VILLAVICENCIO**, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en los pliegos para el proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-CP-DI-OB-002**.

Dado y firmado en la ciudad de Machala.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edwin Rolando Castillo Abad  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR**

Referencias:

- CNEL-EOR-ADQ-2023-0124-M

Anexos:

- cnel-eor-cc-2023-0002-m.pdf  
- informe\_de\_resultados\_bid-11231-cneleor-cp-di-ob-002.pdf  
- informe\_de\_evaluación\_de\_ofertas\_bid-11231-cneleor-cp-di-ob-002.pdf  
- acta\_apertura\_de\_sobres\_bid-11231-cneleor-cp-di-ob-002.pdf  
- check\_list\_bid-cneleor-cp-di-ob-002-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Franca Yesenia Saraguro Córdova  
**Oficinista - EOR**

Señorita Magíster  
Ethel Yesennia Machuca Jaen  
**Profesional Jurídico - EOR**

Señora Magíster  
Marcia Theby Albán Gutiérrez

**Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0015-R**

**Machala, 13 de febrero de 2023**

**Profesional Jurídico - EOR**

Señora Tecnóloga  
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez  
**Oficinista - EOR**

Señora Tecnóloga  
Liliana Del Cisne Muñoz Silva  
**Oficinista - EOR**

Señora Secretaria  
Pamela Priscila Aguirre Espinoza  
**Oficinista - EOR**

Señora Abogada  
Carmen Ileana Apolo Apolo  
**Especialista de documentación - EOR**

fs/gr/vr